

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



01 SEP 2009

Paese 1 de 4  
RMN 100.00

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**  
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 509 /09**



Sucre, 26 de Agosto de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Con registro Nº CDE1-279, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No 0751/09 de 05 de agosto de 2009, remitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato Nº 112/09 "Programa de Pavimento de Vías - Conclusión Enlosetado y Poteo Alto Villa Charcas"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c) del Decreto Supremo Nº 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 113/09)**, CUCE 09-1101-00-137075-1-1 (Primera Convocatoria)

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "Programa de Pavimento de Vías - Conclusión Enlosetado y Poteo Alto Villa Charcas", bajo los términos del **Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo)** aprobado mediante Resolución RPA ANPE Nº 164/2009 de 14 de abril de 2009

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo Nº 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros Nº 066-2009 de 27 de abril de 2009 y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas en fecha 28 de abril de 2009 (**presentándose 3 proponentes**), procediéndose luego de realizada la revisión administrativa legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al proponente **Sr. Edgar Villena Martínez** por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta

Que, el RPA del Gobierno Municipal mediante nota RPA-ANPE Nº 187a/09 de 28 de abril de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 14 inc. h) del Decreto Supremo Nº 29190 **APRUEBA** el Informe de Calificación y Recomendación emitida por la Comisión designada y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto **PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS - CONCLUSION ENLOSETADO Y POTEADO ALTO VILLA CHARCAS** con un monto de BOLIVIANOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTE 03/100 (Bs 158.020.03) al **Sr. Edgar Villena Martínez** cuyo tiempo de ejecución de la obra será de **CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS CALENDARIO** computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder



Que, el contrato de obra "Programa de Pavimento de Vías - Conclusión Enlosetado y Poteo Alto Villa Charcas", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), actualizada con N° Preventivo 10597 de 16 de julio de 2009, Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Imputado al Prog. 17, Proy. 0249, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 183.000,00**.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato N° 112/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes.

Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 97
Certificación Presupuestar a fs. 51
Especificaciones Técnicas a fs. 84
Descripción del Proyecto a fs. 48
Informe de Estudio de Suelos a fs. 04
Cédula de Identidad Personal a fs. 127
Número de Identificación Tributaria a fs. 132
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 125
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 129
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 130

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación.

Confirmación Publicación SICOES a fs. 53
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 98
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 100
Informe Precio Referencial a fs. 102
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 101
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 121
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 122
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 119
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 123
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 118
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 117 a fs. 103

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565 es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1 del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**) que los Gobiernos Municipales destinarán recursos IDH en Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, VIAS URBANAS, cordones, aceras, saneamiento básico.

Que se describe como **objeto del proyecto** El mejorar la calidad de vida de los vecinos mediante la conclusión del enlosetado para de esta forma mejorar la transitabilidad y accesos en la zona. Concluyéndose el enlosetado hasta la conexión con el pavimento **con un área de 597.27 m<sup>2</sup> de enlosetado y 168 m. de bordillos**. Con el presupuesto restante se proyectó la conexión del alcantarillado al poteo (pero no se concluirá por falta de presupuesto). El proyecto **abarca** la construcción de la primera parte, que contempla los muros de contención y no abarca la sección del buzón y la unión con tubo de H<sup>o</sup>1000mm.

Que, el proyecto comprende los siguientes ítems:

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 4 de 4  
RM N° 50/09

- ❖ Excavación de terreno de acuerdo al tipo de suelo
- ❖ Perfilado, nivelado y compactado para el enlosetado
- ❖ Producción y transporte de la capa base
- ❖ Colocado de losetas doble S
- ❖ Bordillos de H°S° de 0.12\*0.2\*0.4
- ❖ Cordones de H°C°
- ❖ Fundaciones y elevaciones para los muros a construir (poteo)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros de aprobar o rechazar Contratos dentro del plazo previsto de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones**

**RESUELVE.**

**Art.1º APROBAR** la suscripción del **Contrato N° 112/09** entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el **Sr. Edgar Villena Martínez** para la ejecución del proyecto "PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VÍAS - CONCLUSIÓN ENLOSETADO Y POTEOS ALTO VILLA CHARCAS", con un costo total de **Bs. 158.020,03** (BOLIVIANOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTE 03/100) y un plazo de ejecución de CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS CALENDARIO, comprendiendo el proyecto el **enlosetado de 597.27 m<sup>2</sup>** (enlosetado doble S), **168 m. de bordillos** Así mismo el proyecto contempla la construcción de la primera fase del poteo (muros de contención y unión con tubo de H°1000mm) comprendiendo la ejecución de los siguientes ítems

- ❖ Excavación de terreno de acuerdo al tipo de suelo
- ❖ Perfilado, nivelado y compactado para el enlosetado
- ❖ Producción y transporte de la capa base
- ❖ Colocado de losetas doble S
- ❖ Bordillos de H°S° de 0.12\*0.2\*0.4
- ❖ Cordones de H°C°
- ❖ Fundaciones y elevaciones para los muros a construir (poteo)

**Art.2º** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Dirección de Infraestructura y la Sub Alcaldía D 5

**Art.3º** La **Comisión de Recepción** tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas propuesta adjudicada y condiciones del contrato de conformidad con lo establecido en el art. 16 del Decreto Supremo N° 29190

**Art.4º** Se deja claramente establecido que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente

**Art.5º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal que previamente al inicio de obras se verifique el área a intervenir (vía pública) tenga los servicios básicos (agua y alcantarillado) a los efectos de evitar posteriormente detenciones en la obra ejecutada

# 200

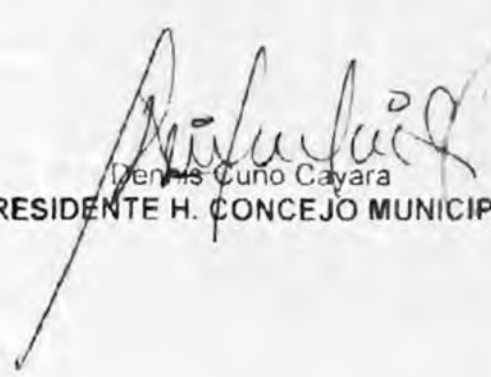
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*




Plaza 25 de Mayo  
RM N° 0010

- Art.6º INSTRUIR** a la MAE, a objeto de tomar las previsiones en la ejecución de la obra, sea conforme a lo establecido en el Estudio de Suelos, garantizando la buena ejecución del mismo; conforme lo determina la **Resolución Municipal N° 182/08** de 30 de abril de 2008.
- Art.7º** Se **INSTRUYE** a la MAE, tomar las previsiones presupuestarias correspondientes, con el objeto de garantizar la conclusión del poteo, en el POA de la gestión 2010.
- Art.8º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la junta vecinal Alto Villa Charcas, para su respectivo control y seguimiento.
- Art.9º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
Dennis Cuno Cayara  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL